

**LICITACIÓN PROINGED**

**01-2024**

**RECAMBIO DE TERMOS  
SOLARES  
PROYECTO**

**“Generación Renovable y  
Eficiencia Energética en  
Escuelas PBA”**



**PLIEGO DE BASES  
Y  
CONDICIONES GENERALES**

PRE-PLIEGO

## GLOSARIO

**Adjudicatario:** Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

**Comitente o Entidad contratante:** Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

**D.P.E.:** Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, ([www.dpe.gba.gov.ar](http://www.dpe.gba.gov.ar))

**FITBA:** Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, establecido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios como fiduciario del mismo.

**FREBA:** Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires ([www.freba.org.ar](http://www.freba.org.ar))

**OFERTA:** Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**OFERENTE o PROPONENTE:** Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

**PROINGED:** Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

**UCOP:** Unidad de Coordinación Operativa del Programa ([www.proinged.org.ar](http://www.proinged.org.ar))

## **ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidos en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

## **ARTÍCULO 2º: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.**

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **ARTÍCULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

## **ARTÍCULO 4 º: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.
2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

## **ARTÍCULO 5 º: GARANTÍAS**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

## **ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:**

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico.

El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

## **ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES**

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

## **ARTÍCULO 8°: FACULTAD DEL PROINGED**

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurren en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

## **ARTÍCULO 9°: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

## **ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a [concursos@proinged.org.ar](mailto:concursos@proinged.org.ar), u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

## **ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.**

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

## **ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

## **ARTÍCULO 13°.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

## **ARTÍCULO 14°.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con

una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

#### **ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:**

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

##### **i. Documentación general.**

**a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes.** Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

**b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta,** firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

**c)** Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

**d)** La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declararla fracasada, sin que ello

otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

#### **ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:**

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **ARTÍCULO 18°.-FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

#### **ARTÍCULO 19°.-FORMALIDADES DE LA APERTURA**

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactándose el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El

sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

#### **ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.**

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED a través de la UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

#### **ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN**

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

#### **ARTÍCULO 22°: ENTREGA.**

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

## **ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

## **ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD**

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

## **ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la “Información Confidencial”). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

## **ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.**

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratarse.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

#### **ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD**

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

#### **ARTÍCULO 28°: MULTAS**

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del contratista según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

#### **ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario

pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infligirían los derechos de la PI de terceros.

### **ARTÍCULO 30°: CESIÓN**

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

### **ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.**

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

**LICITACIÓN PROINGED**

**01/2024**

**RECAMBIO de TERMOS**

**SOLARES**

**PROYECTO**

**“Generación Renovable y Eficiencia  
Energética en Escuelas PBA”**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PARTICULARES**

**Y**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Marzo 2024**

**ARTÍCULO 1°:** OBJETO. Solicitud de cotización para los servicios de recambio de 106 sistemas solares térmicos (colector, termotanque y accesorios) en escuelas de la provincia de Buenos Aires, en el marco del proyecto Generación Renovable y Eficiencia Energética en Escuelas PBA. Los establecimientos educativos a ser intervenidos están divididos en Zonas, según ANEXO II.

El objeto incluye:

- Desinstalación de sistemas solares térmicos existentes;
- Montaje, instalación y puesta en funcionamiento del nuevo equipamiento;
- Reutilización de componentes sanos (placas solares y sistemas de conexión);
- Disposición Final de componentes no necesarios para la nueva instalación;

**ARTÍCULO 2°:** El Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

**ARTÍCULO 3°:** SOLICITUD DEL PLIEGO. Los interesados podrán solicitar el Pliego, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación, sin costo.

**ARTÍCULO 4°:** PLAZOS. El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5°:** LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. Aquellas empresas que estén interesadas en ofertar, deben presentar su propuesta el día 15 de mayo entre las 9.00hs y las 13.00 hs. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse el SOBRE ÚNICO con la Oferta Técnica y la Oferta Económica, debiendo ser enviado con su contenido encriptado. El archivo deberá haber sido grabado con opción de contraseña de apertura.

Se identificará la OFERTA (SOBRE ÚNICO + Nombre de la Empresa), incluyéndose todos los requerimientos exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, y desde el momento de la presentación virtual de la oferta (mediante el formulario correspondiente) y hasta las 13.00 hs. del día fijado para la apertura, cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego- a la casilla escribianiasarlo@gmail.com la contraseña correspondiente al SOBRE ÚNICO, identificado el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO (nombre de la empresa OFERENTE).

El envío de las contraseñas por correo electrónico antes de la fecha y horario fijado para la recepción de las mismas, será rechazado automáticamente. En este caso la Oferta será desestimada sin más trámite.

La apertura de Ofertas del Sobre ÚNICO será el día 15 de mayo a las 13.30 hs. con presencia de Escribano Público, en el cual se procederá a descifrar las ofertas, labrándose el acta notarial correspondiente. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre ÚNICO de cada Oferente.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

En el cuerpo de cada mail a enviarse a la escribanía, deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED. LICITACIÓN PROINGED 01/2024. RECAMBIO de TERMOS SOLARES PROYECTO “Generación Renovable y Eficiencia Energética en Escuelas PBA”

CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE:

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado.

**\*\*NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.**

#### **ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La OFERTA se presentará en un ARCHIVO ÚNICO (pdf) con:

- Antecedentes y propuesta técnica.
- Oferta Económica

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente en todas sus hojas.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante) durante el acto notarial. En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto notarial de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscrita por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

La oferta contendrá en la primera hoja la Inscripción:

<p style="text-align: center;"><b>SOBRE ÚNICO “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA”</b></p>
--

*OFERENTE* (Nombre de la empresa - CUIT)

*REPRESENTANTE /Apoderado* (Nombre- Apellido- carácter invocado)

*CANTIDAD DE FOJAS* (Total fojas del Sobre Único, considerando al sobre cerrado de Oferta Económica como 1 foja)

*FIRMA Y ACLARACIÓN*

*DOMICILIO*

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

**ARTÍCULO 7°: OTROS REQUISITOS.** Además de los requerimientos del artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**”, la oferta deberá incluir:

**I. Documentación general:**

- Declaración Jurada por Garantía de Mantenimiento de Oferta por plazo de 90 días.

**II. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:**

- El oferente deberá acompañar en su oferta los antecedentes técnicos que acrediten la provisión e instalación de equipos de similares características a los solicitados y en ubicaciones dentro de la provincia de Buenos Aires.
- El oferente deberá presentar los distintos equipos de trabajo que pondrá a disposición para cumplir el objeto de la presente licitación. Adjuntando a su vez, los CVs firmados de cada participante.
- Será condición que los Oferentes no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores que haya efectuado PROINGED/ FREBA y/o FITBA.

**III. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera:**

- DDJJ de ventas de los últimos 12 meses certificada por contador

**IV. Oferta Técnica:**

- Los elementos a suministrar deberán ser nuevos, sin uso y proporcionar un servicio confiable, adecuado y durable para todas las condiciones de operación. No se admitirán prototipos ni productos que estén en etapa de desarrollo.
- El oferente deberá entregar con su oferta un cronograma de obra, especificando la programación de trabajos, los recursos a utilizar y los plazos de entrega de cada obra (desinstalación e instalación)

- El oferente deberá garantizar los tiempos de provisión y disponibilidad del equipamiento que debe suministrar para el proyecto.

V. **Oferta Económica.** La oferta deberá presentarse conforme planilla del Anexo I.

**ARTÍCULO 8°:** FORMAS DE OFERTAR. La oferta podrá ser por zona completa, pudiendo ofertar por una o más zonas o por establecimientos individuales.

**ARTÍCULO 9°:** COTIZACIÓN. La cotización deberá discriminar el precio ofertado por cada establecimiento de la zona ofertada, en PESOS ARGENTINOS incluyendo todos los gastos previstos para el desarrollo de las tareas objeto del presente (materiales, mano de obra, viáticos, movilidad, etc.) e incluyendo el IVA discriminado. Conforme Anexo I del presente.

La validez de la oferta deberá ser de un mínimo de 90 días corridos a partir de su presentación.

**ARTÍCULO 10°:** CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS. La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará en primer lugar las ofertas técnicas. Luego, sólo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos solicitados, pasarán a la instancia de evaluación económica.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas y demás condiciones exigidas por este Pliego.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

**ARTÍCULO 11°:** GARANTÍAS. El Oferente deberá presentar las siguientes garantías:

1. Al momento de la firma de la Carta Oferta: Una póliza de Seguro de Caución, por cumplimiento de contrato por el 5% del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la totalidad de las escuelas adjudicadas.
2. Al momento de la recepción de los termos solares que entregue el Proinged: un pagaré por el monto equivalente al valor de equipamiento a ser entregado, el cual será determinado oportunamente con la firma de la carta oferta y de acuerdo al valor de la cotización de dicho equipamiento.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera

satisfacción del PROINGED, para lo cual con carácter previo a la contratación será comunicado por el mismo.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA y deberán contener la leyenda "Fideicomiso FITBA, CUIT 30-71173625-1 " con el domicilio respectivo del Fideicomiso FITBA en "Carlos Pellegrini N° 91 piso 8 C.A.B.A. ", y/o de conformidad a lo que indique el PROINGED con carácter previo a la contratación.

**ARTÍCULO 12°:** ADJUDICACIÓN. La adjudicación, a criterio de la UCOP, podrá ser a uno o más oferentes, por una o más zonas completas o por establecimientos individuales y/o en su caso podrá declarar desierta la misma.

Notificada la adjudicación, se fijará la fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por FREBA/PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

**ARTÍCULO 13° :** CONSULTAS. Hasta el día 25/04/2024 se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a [concursos@proinged.org.ar](mailto:concursos@proinged.org.ar), las que serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

**ARTÍCULO 14°.** PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo máximo de obra no podrá exceder los 7 días por establecimiento no pudiendo exceder los 120 días por total de la contratación, a partir de la fecha de firma de la carta oferta. Se adjuntará a la oferta el diagrama de GANTT previsto y cronograma de avance de tareas por cada establecimiento de la zona, detallando el orden de intervención previsto para cada establecimiento.

**ARTÍCULO 15°.** ENTREGA DE EQUIPOS. PROINGED proveerá los sistemas solares térmicos a ser instalados en cada establecimiento en el domicilio que quedará indicado en la carta oferta.

El adjudicatario mantendrá el correcto embalaje y depósito de los Equipos, asegurando la integridad y durabilidad de los mismo, protegiéndolos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieran ser sometidos durante el almacenamiento, entrega, transporte y custodia, hasta la instalación de los mismos en los correspondientes establecimientos.

Los Bienes estarán bajo control y custodia del adjudicatario hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la Obra siendo responsable contra todo riesgo.

Luego de que PROINGED entregue los equipos en el sitio indicado por el adjudicatario, los siguientes gastos de carga, traslados, y descarga hacia cada establecimiento, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Asimismo, se encontrarán a cargo del adjudicatario todos los costos que por cualquier concepto insuma el almacenamiento de los equipos hasta el momento de su instalación.

**ARTÍCULO 16°.** INSTALACIÓN. Las instalaciones de los nuevos equipos se realizarán en cada establecimiento educativo adjudicado de acuerdo a la metodología establecida en el video indicativo del Anexo III, debiéndose priorizar el re-aprovechamiento de las

instalaciones preexistentes, con lo cual, los nuevos sistemas se deberán instalar en la misma ubicación que los preexistentes.

**ARTÍCULO 17°:** INSPECCIONES y CERTIFICACIONES. La inspección y certificación de las instalaciones se realizará al momento de la finalización de cada obra, en cada establecimiento, a fin de efectuarse las pruebas, ensayos y la correcta puesta en marcha de los sistemas.

A los efectos de optimizar los recursos disponibles, las visitas de inspección y certificación serán coordinadas entre el PROINGED y el adjudicatario y se realizarán cada 4 escuelas finalizadas de la zona de adjudicación.

Todos los certificados deberán estar aprobados y firmados por el inspector designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 10 días corridos contados a partir del aviso de inspección.

FITBA/PROINGED tendrá el derecho de realizar inspecciones en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, el adjudicatario a solicitud del PROINGED, deberá suministrar informes y/o material fotográfico.

**ARTÍCULO 18°:** RECEPCIONES. PROINGED procederá a realizar la RECEPCIÓN PROVISORIA de la obra en cada uno de los establecimientos adjudicados, luego de realizar la inspección correspondiente, comprobando las pruebas, ensayos y puesta en marcha de las instalaciones, como así también la correcta gestión de los residuos generados, con retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas de cada establecimiento.

A los efectos de cumplimentar la instalación de los equipos se deberá proceder de acuerdo a los instructivos provistos en la Plataforma de YPF Solar, proveedor del equipamiento. Dicha plataforma será comunicada en su oportunidad al adjudicatario con la finalidad de cumplimentar y certificar la instalación en esos términos. Una vez realizado dicho procedimiento y efectivamente comprobado se cumplimentará la RECEPCIÓN PROVISORIA.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA (RD) se realizará por el total de la adjudicación, luego de haber comprobado que todos los sistemas y elementos que formen parte de la contratación hayan funcionado correctamente (sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado), durante 2 meses posteriores a la RECEPCIÓN PROVISORIA del último establecimiento finalizado. En caso de tratarse de adjudicación por Zonas, la RD se realizará individualmente por cada zona adjudicada completa, transcurridos los 2 meses de la última RP de dicha zona. Durante el período que medie entre la Recepción PROVISORIA y DEFINITIVA, el Adjudicatario será el único responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados.

Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA el adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la RECEPCIÓN PROVISORIA y DEFINITIVA, debiendo mantener indemne al FREBA-FITBA-PROINGED y a la DGCyE.

**ARTÍCULO 19°. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN.** El adjudicatario garantizará el correcto funcionamiento de las instalaciones que forman parte del presente y que las mismas se encuentren libres de desperfectos respecto de los materiales de montaje a su cargo.

Si alguna de las instalaciones sufriera averías a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de sus componentes, siempre que haya sido operado correctamente, el adjudicatario realizará las reparaciones que correspondan según las siguientes condiciones:

1. Se concederá a favor del FITBA una garantía de las instalaciones mediante el correspondiente certificado con la fecha que se acredite en la certificación de la RECEPCIÓN DEFINITIVA;
2. Se garantizarán toda las instalaciones por un período de 6 meses para todos los materiales utilizados en la instalación y el procedimiento empleado en su montaje;
3. Si hubiera interrupciones en el funcionamiento de las instalaciones, por razones atribuibles al adjudicatario o a reparaciones que haya que realizar para cumplir con lo estipulado en la garantía, el plazo se prolongará por el lapso que duren dichas interrupciones.
4. Ocurrida la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra y dentro de los 6 meses de garantía de las instalaciones, cuando el operador de las instalaciones en cuestión detecte un defecto en el funcionamiento del mismo, se comunicará con el PROINGED y con el adjudicatario, este último deberá atender el pedido en el plazo máximo de una semana, y la reparación se efectuará en el plazo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
5. La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y/o las piezas que pudieran resultar defectuosos, o que hubieran sufrido una avería a causa de un defecto de montaje, siempre que las instalaciones hayan sido manipuladas correctamente de acuerdo al manual de instrucciones. También incluirá la mano de obra empleada en la reparación y/o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía, incluyendo todos los gastos.
6. Las averías se repararan en el lugar, salvo que el componente deba ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y cargo del adjudicatario;
7. Si vencido el plazo establecido en el ítem 4 que antecede, el adjudicatario incumple con las obligaciones derivadas de la garantía, el PROINGED/FREBA/FITBA podrá, previa notificación por escrito, fijar una fecha final de cumplimiento, vencida la cual el PROINGED/FREBA/FITBA podrá por cuenta y cargo del adjudicatario, realizar por sí mismo las reparaciones o contratar a un tercero para ello, sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios en que hubiere incurrido el mismo.
8. La garantía de los sistemas podrán anularse cuando las instalaciones hayan sido reparadas, modificadas o desmontadas aunque solo sea en parte por personas ajenas al adjudicatario, o a los servicios de asistencia técnica de estos sin autorización previa y expresamente por éste, salvo lo expresado en el punto anterior.

9. El adjudicatario, realizará las reparaciones o reposiciones de piezas y/o equipos a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará por los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 20°:** MULTAS. RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FREBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

**RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.** Si el Adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que los bienes hubiesen sido entregados de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario, la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 21°:** AFECTACIÓN. Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FREBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

**ARTÍCULO 22°. FACTURACIÓN. PAGO.** La facturación deberá ser presentada de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la Carta Oferta.

Los pagos se efectuarán según el siguiente esquema, conforme aprobación de certificados por establecimiento finalizado y con la presentación de toda la documentación requerida por el PROINGED.

- RECEPCIÓN PROVISORIA 95% por cada establecimiento finalizado y certificado. Las certificaciones, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC (Nivel General) Mano de Obra , aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha de la certificación correspondiente, RECEPCIÓN PROVISORIA.
- RECEPCIÓN DEFINITIVA 5% (cinco por ciento) por el total de la contratación con la emisión del certificado de RECEPCIÓN DEFINITIVA de todos los establecimientos adjudicados. Las certificaciones, serán actualizadas por el índice de Costo de la Construcción del INDEC (Nivel General) Mano de Obra , aplicable desde el mes anterior a la fecha de la presentación de la oferta, hasta el mes anterior a la fecha de la certificación correspondiente, RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado del establecimiento (HITO).

**ARTÍCULO 23°. SEGUROS.** El adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio que deberán estar vigentes durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la recepción definitiva de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo El ADJUDICATARIO es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del ADJUDICATARIO.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el ADJUDICATARIO para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

**ARTÍCULO 24°. PROPIEDAD.** Todos los datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el ADJUDICATARIO, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

PRE-PLIEGO

# ANEXO I

## PLANILLAS MODELO PARA LA COTIZACIÓN

### 1. Para cotización por zona completa:

Zona xx				
#	Nombre del establecimiento	Precio sin IVA	IVA	Precio Total
1				
2				
3				
XXX				
XXX				

### 2. Para cotización por Establecimientos individuales:

Nombre del establecimiento	Zona	Precio sin IVA	IVA	Precio Total

# ANEXO II

## UBICACIÓN ESTABLECIMIENTOS



	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 1</b>	Primaria N° 29 "ESTEBAN ECHEVERRIA"	Arrecifes	Arrecifes
	Centro Educativo para la Producción Total N° 17	Baradero	Ireneo Portela
	Primaria N°10 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"	Baradero	Ireneo Portela
	Anexo 1A Secundaria N°9	Baradero	Santa Coloma
	Secundaria N°7	Ramallo	El Paraíso
	Primaria N°33 "HORACIO REGA MOLINA"	San Nicolás	San Nicolás
	Primaria N°47 "JUAN MANUEL DE ROSAS"	San Nicolás	San Nicolás

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 2</b>	Primaria N°4 "RICARDO GUTIERREZ"	San Andrés de Giles	Azcuénaga
	Primaria N°5 "ENRIQUE JOSÉ DE LARRAÑAGA"	San Andrés de Giles	Cucullú
	Centro educativo para la producción total N°2	San Andrés de Giles	San Andrés de Giles
	Primaria N°8 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	San Andrés de Giles	Solís
	Secundaria N° 1	San Antonio de Areco	Duggan
	Secundaria N°3 "MARIANO USTARIZ"	San Antonio de Areco	Villa Lía
	Secundaria N°6 "NORBERTO FONTANARROSA"	Zárate	Escalada

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 3</b>	Primaria N°10 "ALMIRANTE GUILLERMO BROWN"	Junín	Saforcada
	Primaria N° 20 "BARTOLOMÉ MITRE"	Junín	Morse
	Centro educativo para la producción total N°26	Bragado	La Limpia
	Primaria N°36 "SANTIAGO DEL ESTERO"	Bragado	Mechita
	Secundaria N°7	Bragado	Warnes
	Secundaria N°5	Bragado	Comodoro Py

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 4	Primaria N°2 "BERNARDINO RIVADAVIA"	Rojas	Carabelas
	Secundaria N°2 "ADOLFINA VALENZUELA"	Rojas	Carabelas
	Primaria N°14 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"	Colón	Colón
	Primaria N°6 "DAMIANA FERREYRA"	Colón	Colón
	Primaria N°13 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Chacabuco	Castilla
	Primaria N°9 "NICOLÁS AVELLANEDA"	Chacabuco	Cucha Cucha
	Secundaria N° 5	Gral. Arenales	La Trinidad

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 5	Primaria N°17 "FORTÍN LOS ÁNGELES"	9 de julio	Carlos Maria Naón
	Primaria N°16 "JOSÉ MANUEL ESTRADA"	9 de julio	Morea
	Primaria N° 21 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"	9 de julio	Villa Fournier
	Primaria N°12 "REPÚBLICA DEL PERÚ"	9 de julio	French
	Secundaria N°6 "RENÉ FAVALORO"	Leandro N. Alem	El Dorado
	Primaria N° 6 "MARIANO MORENO"	Florentino Ameghino	Porvenir

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 6	Primaria N°19 "MARIANO MORENO"	Lincoln	Martinez de Hoz
	Primaria N° 17 "HIPÓLITO YRIGROYEN"	Lincoln	Bayauca
	Primaria N°24 "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN"	Lincoln	El Triunfo
	Agraria N°1	Lincoln	Lincoln
	Primaria N°22 "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN"	Gral. Villegas	Cañada Seca
	Primaria N°5 "VICENTE LOPEZ Y PLANES"	Gral. Pinto	Iriarte

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 7</b>	Adultos N°710	Pehuajó	Magdala
	Primaria N°34 "MERCEDES TOMASA DE SAN MARTÍN"	Pehuajó	Pehuajó
	Secundaria N° 11 "COMUNIDAD FUNDANTE"	Pehuajó	Guanaco
	Primaria N° 7 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Carlos Casares	Smith
	Secundaria N° 5 "GRAL. MANUEL BELGRANO"	Carlos Tejedor	Curarú
	Primaria N°2 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Carlos Tejedor	Colonia Sere
	Primaria N°10 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Daireaux	Daireaux

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 8</b>	Secundaria N°3	Salliqueló	Quenumá
	Primaria N°3 "BERNARDINO RIVADAVIA"	Salliqueló	Quenumá
	Primaria Albergue N°1 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Tres Lomas	Ing. Thompson
	Primaria N°5 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Rivadavia	Fortín Olavarría
	Secundaria Agraria N° 1	Rivadavia	Fortín Olavarría
	Primaria N°7 "MARIANO MORENO"	Rivadavia	Sansinena
	Primaria N°7 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Trenque Lauquen	Berrutti

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 9</b>	Primaria N°26 "PROVINCIA DE TUCUMAN"	Bahía Blanca	Bahía Blanca
	Primaria N°21 "CORONEL DORREGO"	Cnel. Dorrego	Cnel. Dorrego
	Primaria N°4 "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Cnel. Dorrego	El Perdido
	Extensión EET N°1	Cnel. Rosales	Pehuen Có
	Primaria N°7	Patagones	Bahía San Blas
	Primaria N°4	Patagones	Juan Pradere

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 10	Primaria N°3 "MANUEL BELGRANO"	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles
	Primaria N°30 "JOHN F. KENNEDY"	Cnel. Pringles	Cnel. Pringles
	Primaria N°9 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Puán	Bordenave
	Primaria N°4 "PEDRO BONIFACIO PALACIOS"	Puán	Felipe Solá
	Secundaria Agraria N°1	Tornquist	Tornquist
	Secundaria N°3	Gral. La Madrid	La Colina
	Centro Educativo para la Producción Total N° 22	Gral. La Madrid	Pontaut

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 11	Primaria N°11 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Balcarce	San Agustín
	Primaria N°12 "PARQUE BRISTOL"	Gral. Alvarado	Miramar
	Primaria N°5 "PAULA ALBARRACÍN"	Gral. Alvarado	Miramar
	Primaria N°7 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Lobería	Lobería
	Secundaria N°1	Lobería	Napaleofú
	Primaria N° 15 "MANUEL BELGRANO"	Lobería	San Manuel

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 12	Centro Educativo de Producción Total N°34	San Cayetano	Ochandío
	Primaria N°2 "PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO"	San Cayetano	San Cayetano
	Primaria N°24 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Tres Arroyos	Tres Arroyos
	Secundaria N°3	Tres Arroyos	Tres Arroyos
	Primaria N°22 "FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO"	Tres Arroyos	San Francisco Belloq
	Primaria N°6 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Tres Arroyos	Micaela Cascallares

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 13</b>	Primaria N°66 "DR. EDUARDO COHEN ARAZI"	Azul	Azul
	Primaria N°10 "CAYETANO ZIBECCHI"	Benito Juárez	Benito Juarez
	Primaria N° 6 "JOSÉ HERNÁNDEZ"	Benito Juárez	López
	Centro Educativo para la Producción Total N°19	Gonzáles Chaves	Juan E Barra
	Secundaria N° 3	Olavarría	Santa Luisa
	Centro Educativo de Producción Total N° 8	Olavarría	Espigas

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 14</b>	Primaria N°3 "NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED"	Gral. Guido	Labardén
	Primaria N°5 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Gral. Guido	Labardén
	Secundaria N°2 "IBÉRICO DE AMEZOLA"	Gral. Guido	Labardén
	Primaria N°28 "GABRIELA MISTRAL"	Tandil	Azucena
	Primaria N°4 "MARIANO MORENO"	Tandil	Cerro Leones
	Anexo 1 Secundaria N°1	Tandil	Tandil

	Establecimiento	distrito	Localidad
<b>zona 15</b>	Primaria N°4 "JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Brandsen	Altamirano
	Extensión N°1 Secundaria N°9	Brandsen	Barrio Parque Las Acacias
	Primaria N°108 "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"	La Plata	Ignacio Correas
	Primaria N°24 "DR. PATRICIO BRENAN"	Magdalena	Roberto Payró
	Centro Educativo de Producción Total N°29	Magdalena	Roberto Payró
	Primaria N°13 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"	Chascomús	Chascomús
	Primaria N°8 "JUAN FRANCISCO JAUREGHI"	Punta Indio	Punta Indio

	Establecimiento	distrito	Localidad
zona 16	Primaria N°15 "JUAN BAUTISTA ALBERDI"	Dolores	Dolores
	Primaria N°16 "CONSTANCIO C. VIGIL"	Castelli	Castelli
	Primaria N°3 "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN"	Castelli	Centro Guerrero
	Secundaria N°5 "El Pueblazo"	Gral. Belgrano	Gral. Belgrano
	Secundaria N°1	Gral. Guido	Gral. Guido
	Primaria N°5 "HIPÓLITO YRIGOYEN"	Pila	Casalins
	Primaria N°8 "PURA NOEMI MELON GIL DE RICCI"	Gral. Madariaga	Gral. Madariaga
	Primaria N°2 "ALMAFUERTE"	Gral. Paz	Ranchos

## ANEXO III

### MÉTODO DE INSTALACIÓN

Acceso al video indicativo de las tareas: [Link](#)

PRE-PLIEGO

## ANEXO IV

### ELEMENTOS MÍNIMOS A PROVEER POR EL CONTRATISTA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD (por instalación)
Glicol	Glicol propilenico	4 litros
Caño	∅ 25 mm para termofusión	2
Válvula de venteo	Purgador automático de vertical 10 bar 180° ½"	1
Válvula de alivio	Válvula de seguridad T/P bronce ¾" 3 bar	1
Codo	Codo de broncea 90° Macho/Hembra de ½"	1
Conexión T	T de bronce de ¾"	1
Acople ¾" a ½"	Buje de reduccion de bronce de ¾" a ½"	1
Entrerrosca	Entrerrosca de bronce de ¾"	1
Codo 90°	Codo a 90° de ∅ 25mm para termofusión	10
Codo 45°	Codo a 45° de ∅ 25mm para termofusión	6
Unión doble	Union doble de ∅ 25mm para termofusión	6
Tubo	Tubo macho de ∅ 25mm x ¾" para termofusión	2
Tubo	Tubo hembra de ∅ 25mm x ¾" para termofusión	2
Teflón	Teflon de ¾"	1
Sellarosca	Sellarosca para caños de agua	1